

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Puçol

- 2025/10792 *Anuncio del Ayuntamiento de Puçol sobre la delegación de competencias del pleno en la Alcaldía de algunos actos administrativos del expediente de contratación del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros por carretera 2025-2030. Expediente 2258811N.*

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se publica que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2025, a razón del punto tercero, aprobó por unanimidad el expediente de contratación núm. 2258811N del servicio público de transporte urbano de viajeros de Puçol.

En la parte resolutiva de dicho acuerdo, entre otras, además se ha efectuado delegación de competencias en la Alcaldía en los siguientes términos:

"(...)

Sexto: Delegar en la Alcaldía, todos los actos administrativos de trámite de entre la preparación y la adjudicación del contrato, así como la formalización y la tramitación y aprobación de los expedientes de penalidades del contrato, en los términos del apartado 2 del artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La delegación dispuesta en el párrafo anterior no incluye el acto administrativo de adjudicación, ni cualquier otro acto de autorización o disposición de crédito presupuestario, ni los actos administrativos correspondientes al resto de los efectos, cumplimiento, o extinción del contrato que se formalice, quedando todos ellos reservados al Pleno de la Corporación.

De las decisiones o actos realizados por la Alcaldía en ejercicio de las facultades o competencias delegadas en los apartados anteriores, se dará cuenta al Pleno.

Séptimo: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios electrónico el presente acuerdo de delegación de competencias mediante el correspondiente extracto, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Octavo: La presente delegación de atribuciones, surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de adopción del correspondiente acuerdo plenario".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puçol, 5 de septiembre de 2025.—La alcaldesa, M.^a Paz Carceller Llaneza.

